

**Fecha:** 11/01/2016  
**Objeto:** Aclaración norma UNE 60670 -14

Ingeniería de Producto

## UNE 60670:14

En Julio de 2015 se publica la nueva norma **UNE 60670:14** que constituye la base del Reglamento de Instalaciones de Gas y que se ha de aplicar obligatoriamente desde Enero de 2016. Esta norma se subdivide a su vez en varias partes siendo de aplicación en nuestro caso las relacionadas a continuación:

### CUMPLEN LAS LLAVES V-82 CON LA NORMA UNE 60670-4:2014

La respuesta es **SI** esta parte de la norma establece el uso de un limitador de caudal por exceso de flujo en conjunto con la válvula o en el interior de la misma, **la llave V82** fabricada por Válvulas ARCO **cumple con la normativa** y puede ser utilizada en las instalaciones **en conjunto con un limitador de caudal externo** roscado y sellado a la misma.

#### 6.5.3 Llave de conexión de aparato

La llave de conexión de aparato se debe instalar para cada aparato de gas, y debe estar ubicada lo más cerca posible del aparato de gas y en el mismo recinto. Su accesibilidad debe ser de grado 1 para el usuario.

En el caso de aparatos de cocción, la llave de aparato se puede instalar, para facilitar la operatividad de la misma, en un recinto contiguo de la misma vivienda o local privado, siempre y cuando estén comunicados mediante una puerta.

En el caso de aparatos de cocción para uso doméstico, se debe disponer de un limitador de exceso de flujo de acuerdo con la Norma UNE 60719. Si la llave de conexión de aparato no incorpora tal dispositivo se debe instalar uno externo sellado a la salida de la llave mediante una pasta de estanquidad endurecible de acuerdo a la Norma UNE-EN 751-2.

### CUMPLEN LAS LLAVES CON LIMITADOR DE CAUDAL CON LA NORMA UNE 60670-3:2014

La respuesta es **NO** en el caso de llevar incorporado en limitador de caudal y en algunos casos de temperatura, esta parte de la **norma especifica las características y normas complementarias que deben de cumplir** todas las llaves que se usen en las instalaciones de gas, actualmente **no existe ninguna llave con limitador de caudal incorporado que cumpla con todas estas normas** (las dimensiones del limitador lo impiden.)

#### 5.8 Dispositivos de corte

##### 5.8.1 Llaves no enterrables

Los dispositivos de corte (llaves de paso) no enterrables de la instalación receptora deben ser conformes con las características mecánicas y de funcionamiento indicadas en la Norma UNE-EN 331 para diámetros nominales inferiores o iguales a DN 50, salvo en lo que respecta al caudal nominal en el caso de las llaves de conexión a aparatos de cocción doméstico que lleven incorporado el limitador de exceso de flujo citado en el apartado 6.5.3 de la Norma UNE 60670-4:2014, que deben cumplir lo establecido en la Norma UNE 60719 y, en cuanto a marcado, lo indicado en la Norma UNE 60718, o en la Norma UNE 60708, para diámetro nominal superior a DN 50 e inferior o igual a DN 100.

Los dispositivos de corte de obturador estérico de diámetro nominal interior o igual a DN 50 deben ser como mínimo de clase de temperatura – 20 °C según la Norma UNE-EN 331.

Los dispositivos de corte de diámetro nominal inferior o igual a DN 100 deben ser fácilmente bloqueables y precintables en su posición de "cerrado" y las dimensiones de los mismos y de sus conexiones deben ser conformes con lo especificado en la Norma UNE 60718. Las llaves extremas de la instalación (llaves de conexión de aparato de DN 8, DN 10 o DN 15) deben disponer, además, de autobloqueo en la posición de cierre.

Foios a 11-01-16.

Juan P. Montoro

Ingeniería de Producto